



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 1º de agosto de 1988.-

Expte. 4128-I-1015/87 y
agreg. 4061-3228/83 y
4061-16160/85.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 13, celebrada el día 28 de julio del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 6861

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación propuesta a la Municipalidad de La -
----- Plata por los titulares del dominio sobre los inmuebles -
nomenclados como: Circ. VI, Secc. B, Manzana 90, Parcelas 13 y 14, formalizada por intermedio de su apoderado Dr. Alberto I. Merbilhaa, a Fs. 58 del expediente nº 4061-16160/85.

ARTICULO 2º.- Los inmuebles referidos en el artículo anterior se desti-
----- narán a la apertura de la calle 4 bis en el tramo comprendido entre la Avenida 421 y la calle 421 bis.

ARTICULO 3º.- Desaféctase de la restricción de uso impuesta por Ordenan-
----- za 6904/88 a los inmuebles designados según Catastro como Circ. VI, Secc. B, Manzana 90, Parcelas 7, 9, 18 y 19, Partidas 222.544, 222.546, 222.551 y 222.552 respectivamente.

ARTICULO 4º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación a la
----- fracción de terreno ubicada en Villa Elisa, nomenclatura -
catastral: Circ. VI, Secc. B, Manzana 90, Parcela 8, Partida 222.545.

ARTICULO 5º.- El inmueble referido en el artículo anterior se destinará
----- a mantener abierta la calle 4 en el tramo comprendido entre la Avenida 421 y la calle 421 bis.

///

HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECR



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Registro de la Propiedad la anotación marginal con carácter preventivo en la inscripción del inmueble afectado por la expropiación.

ARTICULO 7º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, arbitre las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º.- Sin perjuicio de lo determinado en los artículos anteriores, facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios para la adquisición del inmueble referido mediante el procedimiento establecido en el Decreto nº 4297/67.

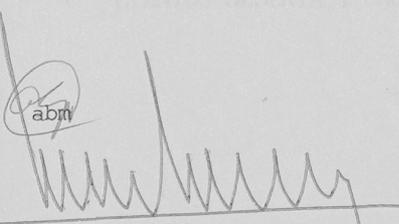
ARTICULO 9º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones de partidas que resulten necesarias a fin de imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10º.- Derógase la Ordenanza nº 6437/86.

ARTICULO 11º.- Desglósense los expedientes 4061-3228/83 y 4061-16160/85 y remítanse al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 12º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.


abm
DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO




MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

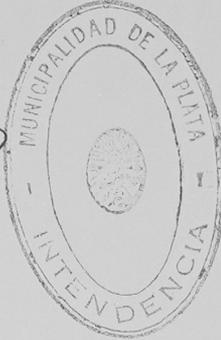


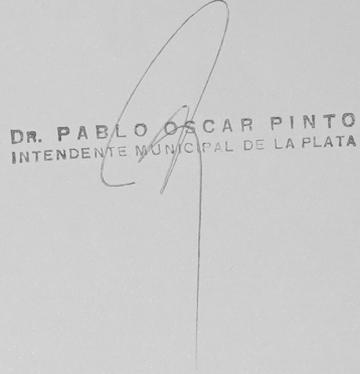
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de agosto de 1988.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

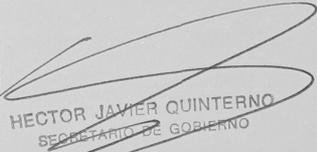



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 2 de agosto de 1988.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (6961).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA
